



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 219 -2023-RASS

Santiago de Surco, 02 OCT. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: El Informe N° 14-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 128-2023-A-MSS del Despacho de Alcaldía, Informe N° 1790-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 766-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 2025-2023-GM-MSS, sobre la solicitud de adelanto de descanso físico vacacional de William David Marín Vicente; y

CONSIDERANDO:

Que, inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar señala que: *"Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo establece que: *"Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario"*;

Que, mediante Informe N° 14-2023-GM-MSS del 25.09.2023, el Gerente Municipal, señor William David Marín Vicente, solicita se programe el adelanto de su descanso físico vacacional del 09 al 16 de octubre del 2023;

Que, con Memorándum N° 128-2023-A-MSS del 27.09.2023-2023-GSEGC-MSS del 25.09.2023, el Alcalde de Santiago de Surco traslada la solicitud de descanso físico a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

Que, con Informe N° 1790-2023-SGGTH-GAF-MSS del 26.09.2023, el Subgerente de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 054-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que luego de la revisión del legajo y registro de control de vacaciones del señor William David Marín Vicente, perteneciente al Régimen Laboral de la Ley del Servicio Civil N° 30057, que inició sus labores el 01 de enero del 2023, y a la fecha de inicio de la solicitud del adelanto de vacaciones, siendo viable el otorgamiento de ocho (08) días de adelanto de descanso físico vacacional, agregando que estos días de vacaciones son un adelanto del período 2023 - 2024, reincorporándose a sus funciones el día 17 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 766-2023-GAJ-MSS del 02.10.2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el adelanto del descanso físico vacacional solicitada por William David Marín Vicente, por el período del 09 al 16 de octubre del 2023, en ese sentido remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 2025-2023-GM-MSS del 02.10.2023, el Gerente Municipal señala que, de conformidad con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía, que autoriza el adelanto del descanso físico vacacional solicitada por su persona, encomendando las funciones de la Gerencia Municipal al señor Waldo Felipe Olivos Rengifo, Gerente de Seguridad Ciudadana, en adición a sus funciones;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 219 2023-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el adelanto del descanso físico vacacional por ocho (08) días a favor de **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE, GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 09 al 16 de octubre de 2023, correspondientes al periodo vacacional 2023 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la **GERENCIA MUNICIPAL** al **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, WALDO FELIPE OLIVOS RENGIFO**, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO. INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE** y **WALDO FELIPE OLIVOS RENGIFO**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco
.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

LHVMM/dbc